



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 221GG

**I.F. N°221/13.10.2023**  
I.F. N°122 /07.06.2023

I.F. N°117 /01.08.2022  
I.F. N°123 /27.09.2021

**Informe Financiero Complementario**  
**Indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública**  
**Boletín N°14.614-07**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°189-371) modifican el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (en adelante, "Ministerio"), en los siguientes elementos principales:

- a. Se modifican las facultades del Ministerio del Interior, ahora correspondiéndole principalmente labores de coordinación políticas de ministros y subsecretarías, coordinación intersectorial y seguimiento programático de la gestión del gobierno y los órganos con que ejerce sus funciones, entre otras atribuciones. Además, se designa al Ministro del Interior como jefe del Gabinete Ministerial del Presidente, realizando la coordinación política de los Ministros. Asimismo, se modifica el ámbito de acción de la Subsecretaría del Interior, pasando ahora a lo relativo a gobierno interior, coordinación territorial de gobierno interior a través de los delegados presidenciales y coordinación del seguimiento programático de la actividad del gobierno.
- b. Se traspasan las Divisiones de Coordinación Interministerial y de Estudios, desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República (SEGPRES), al Ministerio del Interior. El Presidente de la República ordenará, en el plazo de un año, el correspondiente traspaso del personal de planta y contrata.
- c. Se precisan e incorporan funciones del Ministerio de Seguridad Pública, entre las que se encuentra velar por el resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública, el orden público y la prevención del delito; controlar -ya no Ejecutar- las acciones de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública tendientes a resguardar las fronteras de nuestro país para evitar la comisión de delitos; diseñar y aprobar políticas, planes y programas en materia de ciberseguridad; y diseñar y aprobar políticas, planes y programas en materia de seguridad privada.



- d. La Política Nacional de Seguridad Pública, Protección de las Personas y Convivencia Ciudadana, y la Política Nacional de Víctimas, se funden y constituyen una única Política Nacional de Seguridad Pública, la que deberá incluir expresamente la protección y atención de víctimas.
- e. Se le otorgan nuevas facultades al Ministerio de Seguridad Pública, entre las que se encuentran el acceso a datos relativos a prevención del delito, seguridad pública, control de orden público, persecución del delito, control y autorización de uso de armas, y rehabilitación, que mantengan los organismos de la administración del Estado con competencias en dichas materias. Asimismo, se le asigna la función de promover el desarrollo y producción de información, estudios, y análisis estratégicos que favorezcan el diseño e implementación de políticas públicas basadas en evidencia.
- f. Se establece que las contrataciones que realicen las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante un proceso licitatorio o de trato directo que excedan las 1.000 unidades tributarias mensuales, y las donaciones o transferencias de recursos que reciban, producto de convenios que celebren con otros organismos del Estado o privados, que superen ese mismo monto, deberán contar con un certificado de pertinencia de la respectiva contratación, o donación o transferencia de recursos, con los planes estratégicos de desarrollo policial. El referido certificado deberá ser emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, a solicitud de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- g. Se otorga a la Subsecretaría de Seguridad Pública la totalidad de la gestión de planes y programas del Ministerio relacionados a las materias de su competencia, así como coordinación de las acciones que los organismos de la Administración del Estado desarrollen en este ámbito. También se le incorporan las funciones de cooperar con el Ministerio Público en la coordinación, diseño e implementación de estrategias que faciliten la persecución penal; velar por la seguridad y orden público en el territorio de la República, mediante coordinación interinstitucional; formular, diseñar y evaluar las políticas y estrategias nacionales tendientes a prevenir y combatir el crimen organizado nacional y transnacional, el narcotráfico y las conductas terroristas; e implementar la Política Nacional de Seguridad Pública.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 221GG

**I.F. N°221/13.10.2023**  
I.F. N°122 /07.06.2023

I.F. N°117 /01.08.2022  
I.F. N°123 /27.09.2021

- h. Se incorpora a la Subsecretaría de Prevención del Delito las funciones de implementar medidas de prevención del delito, especialmente de modo de prevenir la comisión del delito de niños, niñas y adolescentes y contemplar medidas dirigidas a población no implicada previamente en el sistema judicial.

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las indicaciones refuerzan el rol estratégico del Ministerio de Seguridad Pública, incluyendo en sus facultades el diseño e implementación de políticas públicas basadas en evidencia. Esta función implicará la gestión y procesamiento de información agregada sobre materias de su competencia, y será implementada por el personal de gabinete de dependencia directa del Ministro o Ministra de Seguridad Pública. Para ello se considera el personal adicional de dependencia directa del Ministro o Ministra que ha sido informado en el informe financiero N°123 de 2021.

Por otra parte, el mayor gasto fiscal que irroque la facultad del Ministerio para administrar bienes decomisados será informada en el informe financiero asociado al proyecto de ley que regule el ejercicio de esta facultad.

Adicionalmente, las indicaciones disponen el traspaso de las Divisiones de Estudios y Coordinación Interministerial, desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES) al Ministerio del Interior. Dicha modificación se reflejará en un traspaso de recursos entre ambas partidas, por lo que **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

Con todo, es posible conocer la magnitud de los recursos traspasados, a partir de los datos de personal y presupuestarios vigentes para SEGPRES. A partir de la información sobre personal contratado al 2023 suministrado por SEGPRES, se identifican 40 funcionarios y personal a honorarios a traspasar, con el detalle y gasto anual estimado que se presenta en la tabla 1.



**Tabla 1: Gasto en personal traspasado entre Partidas**  
(miles de \$ de 2023)

<b>División</b>	<b>Calidad jurídica</b>	<b>Personal traspasado</b>	<b>Gasto anual (\$M)</b>
División de Estudios	Personal de planta	2	104.034
	Personal a contrata	3	112.593
	Honorarios	15	484.210
División de Coordinación Interministerial	Personal de planta	4	189.976
	Personal a contrata	1	16.752
	Honorarios	15	454.049
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>1.361.612</b>

Junto con esta información, se estima el gasto en bienes y servicios de consumo por funcionario, a partir de la ejecución presupuestaria del programa Secretaría General de la Presidencia de la República para el año 2022.

Con ello, se estima un gasto fiscal traspasado desde la partida del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, hacia la partida del Ministerio del Interior de \$1.425.667 miles, a partir del primer año desde la entrada en vigencia de la ley. El detalle de dicho gasto se presenta en la tabla 2.

**Tabla 2: Gasto total traspasado entre Partidas**  
(miles de \$ de 2023)

<b>Subtítulo</b>	<b>Año 1 (régimen)</b>
Gastos en personal	1.361.612
Bienes y servicios de consumo	64.054
<b>Total</b>	<b>1.425.667</b>



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 221GG

**I.F. N°221/13.10.2023**  
I.F. N°122 /07.06.2023

I.F. N°117 /01.08.2022  
I.F. N°123 /27.09.2021

### **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.
- Registro de personal contratado. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ejecución 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 221GG

**I.F. N°221/13.10.2023**  
I.F. N°122 /07.06.2023

I.F. N°117 /01.08.2022  
I.F. N°123 /27.09.2021



*J. Martínez Fariña*  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

